



E.P.

56

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

ZONA

PROYECTO

DE

CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS

Municipio: GAUCIN n.º 56

Provincia: M A L A G A

*Hay Variación
entrada al pueblo
no aprobada ni
tramitada solo
actas
Copia*

Autor: DON RAMON HERNANDEZ GARCIA

Año 1965



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

TERMINO MUNICIPAL

de

GAUCIN

PROVINCIA

de

MALAGA

PROYECTO DE CLASIFICACION
DE LAS VIAS PECUARIAS.---

AÑO 1.965.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

RH/PG^a

M E M O R I A

Cumplimentando lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en orden de fecha 2 de agosto de 1965 el Perito Agrícola del Estado, D. Ramón Hernández García, - procedió a realizar los trabajos pertinentes para redactar el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de GAUCIN, provincia de Málaga, una vez estudiados los antecedentes relativos a los términos limítrofes, los Planos del Instituto Geográfico y Catastral, las informaciones de las Autoridades locales y prácticos designados por las mismas, y cuantos datos existen sobre el terreno.

Convocados el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para tratar de la clasificación de referencia, y teniendo en cuenta sus opiniones y acuerdos, reflejados en el Acta de fecha 23 de septiembre de 1.965, se procedió a la identificación de las vías pecuarias reconocidas como tales.

Estudiado detenidamente cuanto antecede se proponen - sea clasificadas como necesarias las vías pecuarias que integran el presente Proyecto. A las descripciones de itinerario y Propuesta de Clasificación que sigue, se acompaña el correspondiente croquis de situación dentro del término.

Madrid, 26 FEB 1968
EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

DESCRIPCION DE LAS VIAS PECUARIAS

Nº 1.- CAÑADA REAL DE GAUCIN O DEL COLMENAR.- Anchura legal e 75,22 metros.- Longitud aproximada 6.000 metros.- Dirección: Sur-Suroeste.

Penetra en el término de Gaucin procedente del de Cortes de la Frontera, después de cruzar el Rio Guadiaro, en la misma línea jurisdiccional de ambos términos.- Cruza el Arroyo de las Abiertas, el paraje del mismo nombre, así como la Vertiente de las Abiertas.- Pasa por Puerto Paloma, confluencia de esta vía pecuaria con la Cañada Real de Benarrabá y la Vereda de Pescaderos.- Cruza el Camino de la Venta de Moyano, quedando la Venta a la izquierda de la Cañada. Más tarde y también a la izquierda de la vía que se describe, junto a ella el Cortijo de Blas, prosiguiendo en la misma dirección hasta el paraje Las Pistolas, donde la Cañada gira al Suroeste, hacia el sitio denominado Los Lirios. Poco después llega a la línea jurisdiccional del término de Jimena (provincia de Cádiz), que cruza y por donde continúa.

Nº 2.- CAÑADA REAL DE BENARRABA.- Anchura legal 75,22 metros. Longitud aproximada 4.300 metros.- Dirección: Suroeste.

Penetra en este término procedente del de Benarrabá, cruzando el Arroyo de Las Carboneras. Pasa por los parajes Tardío y El Peso, dejando a su izquierda la Casa de la Huerta del Peso poco después de la confluencia con la Colada del Camino del Molino al Peso, en este punto la Cañada gira más al Suroeste, pasando por la Fuente de la Mora o de los Carabineros a la izquierda de la vía que se describe. Sigue en la misma dirección pasando por el nacimiento del Arroyo de las Abiertas, terminando su recorrido en Puerto Paloma, en la confluencia de las vías pecuarias, nº. 1, la que se describe y la Vereda de Los Pescaderos.

Nº 3.- VEREDA DE LOS PESCADEROS.- Anchura legal: 20,89 metros. Longitud aproximada: 8.000 metros.- Dirección: Sur.

Tiene su origen en Puerto Paloma, junto al Camino de la Alquería (en el punto de confluencia de las vías pecuarias 1 y 2) Cruza el Arroyo Guadalmedina y el Camino de la Venta de Moyano a unos 100 metros del Cortijo del Abrevadero, así como el Arroyo del Acebuche y la carretera Jimena-Campillos, en el paraje La Armuña.- Pasa por el Cortijo de los Nietos, que queda a su izquierda, cruza el Arroyo de la Parrilla y se interna por Las Medias, llevando por eje unos 300 metros el Camino de Gaucin a Algeciras. Continúa por el paraje El Peinado, para llegar al Rio Genal, por cuya margen derecha continúa hasta llegar a la línea jurisdiccional de Casares, que cruza y por donde continúa.

Nº 4.- COLADA DEL CAMINO DEL MOLINO AL PESO.- Anchura legal: 4 metros.- Longitud aproximada 7.000 metros.- Dirección: Noroeste.

Penetra en este término procedente del de Casares, tras cruzar el Rio Genal, llevando por eje del Camino al Molino del Capitán, cruzando el Camino de Ronda a Estepona y el Arroyo del Arrequeque, hasta llegar al Camino de Gaucin a Estepona, por el que prosigue, más al Noroeste. Pasando por delante de



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

unos 300 metros) del Castillo de Gaucin, llegando a la Carretera de acceso a la población, continuando por Las Tenerias, Calle de San Juan de Dios, Carrasquilla, atravesando la carretera de Jimena-Campillos, para enlazar con los Hinojales, llevando por eje el Camino de Gaucin al Peso, para terminar su recorrido en la vía pecuaria nº. 2, junto a la Horta del Peso.

26 FEB 1968

Madrid,
EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y FISCOS
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
Y MONTES
SECCION DE VIAS PECUARIAS

MUNICIPIO: GAUCIN

PROVINCIA: MALAGA

PROPUESTA DE CLASIFICACION que formula el Perito Agrícola del Estado Don Ramón Hernández García para las vías pecuarias existentes en el término municipal y cuyos números y denominaciones corresponden a los señalados en la parte descriptiva de este Proyecto.

Nº.	-Denominaciones-	A N C H U R A S		Longitud m.
		Legal	Propuesta	
		m.	m.	m.
1	Cañada Real de Gaucin o del Colmenar	75,22	75,22	6.000
2	Cañada Real de Benarrabá	75,22	75,22	4.300
3	Vereda de los Pescaderos	20,89	20,89	8.000
4	Colada del Camino del Molino al Peso	4,00	4,00	7.000

26 FEB '68

Madrid,

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,

Visto el precedente Proyecto de Clasificación redactado cumpliendo cuanto dispone el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1.944.

El Ingeniero Agrónomo que suscribe estima e informa que procede su tramitación reglamentaria en la forma propuesta por el Perito Agrícola encargado de la zona, sin perjuicio de que si apareciera alguna vía pecuaria no incluida en el precedente Proyecto, se proceda posteriormente a su clasificación en forma reglamentaria.

Madrid, 27 febrero 68

EL INGENIERO AGRONOMO,

Vº. Bº.

EL INGENIERO JEFE,

